

¿QUÉ NOS CUENTAN?

Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados identificados como posibles víctimas de trata de personas

Durante el 2011 el Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)¹ solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), el número de niñas, niños y adolescentes migrantes a quienes les han aplicado el cuestionario para identificar a posibles víctimas de trata de personas, desglosado por sexo, nacionalidad y edad, así como cuántos de ellos fueron regularizados o repatriados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Al tiempo que se solicitó conocer los temas y calendarización de capacitación impartida a los Oficiales de Protección a la Infancia en el periodo de enero de 2008 a mayo de 2011 en materia de trata de personas.²

¿Qué nos cuentan? son análisis breves sobre la información pública que proporciona el Gobierno Federal, a través del IFAI, en torno a diversos temas y/o problemáticas relacionadas con las mujeres vinculadas a la migración.

México ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de trata de personas, entre los que se encuentra el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores. Todos encaminados a proteger a las niñas, niños y adolescentes de la trata de personas.

De acuerdo con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, en su Artículo 10 señala que se entenderá por trata de personas "toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación..."³

1. www.imumi.org // contacto@imumi.org // Tel. (52 55) 52114153 y 56587384

2. No. de Folio de solicitud al IFAI: 0411100036511.docx. No. de oficio de respuesta: 0411100036511, respuesta.doc.

3. Se entiende por explotación la esclavitud; la condición de sirvo; la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; la explotación laboral; el trabajo o servicios forzados; la mendicidad forzada; la utilización de personas menores de edad en actividades delictivas; el matrimonio forzoso o servil; el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y la experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

En este contexto, es importante conocer el tipo de atención y protección que el INM brinda a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a través de sus procedimientos de identificación de posibles víctimas de trata de personas.

Al respecto la Coordinación de Control y Verificación Migratoria del INM señala la aplicación de un cuestionario para la identificación de posibles víctimas de trata de personas, el cual consta de 28 preguntas divididas en 4 bloques: llegada al país; atención inmediata; condiciones de vida en el país de origen; y estancia en México.

Así la Dirección de Estaciones Migratorias informó que en 2010 se aplicaron 4,500 cuestionarios para identificar a posibles víctimas de trata de personas, de las cuales fueron detectados 54 entre los estados de Chiapas, Tabasco, Durango, Guerrero, Campeche, Chihuahua, Quintana Roo y Distrito Federal.

Las posibles víctimas tenían entre 13 y 17 años de edad; 17 eran hombres y 37 mujeres; 9 hondureñas y 45 guatemaltecas; 15 fueron regularizadas, 22 repatriadas, 5 obtuvieron un oficio de libre tránsito, y 12 se encontraban en trámite.

Capacitación impartida a los Oficiales de Protección a la Infancia

Entre enero del 2008 y mayo del 2011, la Dirección de Capacitación Migratoria señaló que se impartieron 25 cursos en los que participaron 755 servidores públicos internos y 182 externos; y 2 cursos específicos en materia de trata de personas y mujeres, niñas, niños y adolescentes.



¿Qué falta que nos cuenten?

- ¿Qué otros órganos de gobierno han aplicado el cuestionario para la identificación de posibles víctimas de trata de personas?
- ¿En qué lugares se aplican estos cuestionarios?
- De las personas identificadas como posibles víctimas de trata de personas, qué modalidad de explotación fue la que predominó
- De los 54 casos de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles víctimas de trata, de los cuales 22 fueron repatriados, de qué manera el Interés Superior del Niño fue garantizado al momento de la repatriación.
- ¿Cómo y bajo qué elementos de investigación se fundamentó la repatriación de las niñas, niños y adolescentes, así como el tiempo que llevó la investigación?
- ¿Dónde permanecieron las niñas, niños y adolescentes, posibles víctimas de trata de personas, durante el proceso de investigación?
- De acuerdo con los datos proporcionados, 37 casos de los 54 correspondieron a mujeres, ¿existió una atención con enfoque de género?
- De los casos identificados, ¿cuántas niñas, niños o adolescentes solicitaron la condición de refugiados; cuántas fueron aceptadas y cuántas negadas con sus respectivos argumentos.
- De los 54 casos identificados ¿se presentaron las denuncias correspondientes?, ¿cuál fue la conclusión de las denuncias interpuestas?, ¿qué autoridad realizó las denuncias? ¿de qué manera se les dio seguimiento?